



Utiatate marceobis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVIBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

En la Villa de Tortosa y Salaz Capitulaz bella adier y
nueve dias de mes de Mayo de mill setecientos y quatro
año el Consejo Justicia y Regimienos della desunio para
matar y Confesar la Cosa Joanuy y tenenienosy ac de venus
cambay Maggistrades segun lo tiene de Uso y Costumbre asuen
los Tenores d. d. M. Gaspar Girato Abdo. de los R. Con-
sejo Guern. Justicia ma y Capitan a Guerra de esta dha
Villa q. Vill

d. Juan Canalla Ramo

d. Alonso de Canouay Maxi

d. Alonso Ramon Canouay

d. Gines de Canouay Munoz Reg

Asumiendo enrodo enrode Ayuntamiento d. Andrey Maxi

los Unidos del Comun de esta Villa y estando asi juntos asen-

daron lo siguiente

Que en adelante quedax bastante numero de trigo en el punto
de esta Villa seg. nohria q. hapasado la Junta de el aere
Ayuntamiento, y que cada tiempo se haia adelantado, para
q. salga el trigo de el granos, luego q. se fine la saca
de trigo q. haycha q. los sanaderos para el avasto de el
se se se en venta en los dos puestos q. oy exiate, y sellen
ala Casa de los sanaderos pagando esto q. Cada fanega trece
ta y tres d. vellon a causa de haverse minorado el precio
de los granos y quedax con el dado de el dha medida, mes con bastante

Perio de trigo
de los puntos y se
para se sanado.

Handwritten signature or flourish at the bottom center.

